MEMORANDO

Radicado No: 20233520000000004161

Para: ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Coordinador (e) Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte

Asunto: Comunicación Designación de Supervisor

Fecha: 2023-02-05

Cordial saludo,

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que la Directora (e) de la Regional Bolívar en su calidad de ordenadora del gasto, le ha designado la supervisión del siguiente contrato:

Nº DE PROCESO EN SECOP II	NO. CONTRATO	RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL Nº FECHA	APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
ICBF-CA-168384-2023BOL	13001232023	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN	32823 de 05/02/2023	04/02/2023

Por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con los contratos se encuentran disponibles para su consulta en el servidor de recursos, que se señala a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co › secop-ii

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, para ello deberá tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

La anterior designación se da de conformidad con lo previsto en la Resolución 2859 de 2013 y en consonancia con lo señalado en el numeral 1.8.1 del Manual de Contratación de ICBF, en el que se establece que le corresponde a la Dirección Regional la designación de los supervisores de los contratos y convenios.

Sea la oportunidad para reiterar que el Acta de Inicio (si Aplica) del Contrato, al igual que los informes de cumplimiento de las obligaciones contractuales enviadas al supervisor se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico

ELABORÓ: EMILSE FLOREZ Contratista - Grupo Jurídico